

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022-00049 00

Agréguese al plenario las respuestas de los juzgados visibles a folios 31-70, 93-107, 110-113, 115-120, 124-130, 134-140, 144-146, 152, 164, 166, 174, y 178, para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta la respuesta aportada por Cifin a folio 19 del expediente para los fines legales a que haya lugar.

Por otra parte, para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia JOSÉ RAMÓN URREA URREGO acepto el cargo como liquidador.

Incorpórese al presente trámite las notificaciones efectuadas a los acreedores de la insolvente (folios 71-90 del expediente digital) de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, los inventarios y avalúos visibles a folio 91 del expediente digital y el aviso fijado en el diario de amplia circulación fol. 130) para los fines legales a que haya lugar.

Téngase en cuenta que el memorial del liquidador (folio 147 del expediente digital) mediante el cual informa que la insolvente canceló sus honorarios y consigno el valor correspondiente a los activos aportados.

Téngase en cuenta el informe secretarial visible a folio 165 del expediente digital para los fines legales a que haya lugar.

Reconoce personería al profesional del derecho Jesús David López Buitrago como apoderado de Bancolombia S.A. en los términos y para los fines del poder conferido.

Se advierte que el citado acreedor (Bancolombia S.A) ya hace parte de la negociación de deudas, por ende, se tendrá reconocido su crédito, en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva al momento de hacerse la graduación de créditos por parte del despacho (parágrafo art 566 del C.G.P.)

Tiene en cuenta el mandato otorgado a la profesional del derecho Paola Andrea Alonso Casallas, para actuar en representación de la acreedora Banco Davivienda S.A., en los términos y para los fines del poder conferido

De igual forma reconoce personería a la abogada Luz Mary Aponte Castelblanco para actuar como apoderada del Icetex en los términos y los fines del poder a ella conferido.

Por otro lado, se tiene en cuenta el mandato otorgado al profesional del derecho Miguel Ángel Cubillos Peña, quien fungirá como apoderado de la insolvente dentro del trámite de la referencia.

Requírase a Experian Colombia S.A.- Datacredito, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales- UGPP, para que en un término perentorio den respuesta a los oficios 216, 218 y 219 de fecha 3 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6fe82b9fec362109bb4665831ac647d2a62d4af24e5a52854db8e8a52a142**

Documento generado en 22/10/2022 10:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>